



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. ⁶⁶⁵¹⁸⁰ DE 1.9

3 AGO. 1995

"Por la cual se concede una autorización a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS."

EL DIRECTOR GENERAL

DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2154 de 1992 y Resolución 0333 de 1994.

CONSIDERANDO

ESTA COPIA CORRESPONDE
CON SU COPIA CORRESPONDE
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
ASI LO CERTIFICO, HOY
18 AGO. 1995
FANNY LUCIA OLANO CORREA
NOTARIO-PRIMERO DE TUNJA (E)

Que mediante Resolución Número 01955 de Abril 20 de 1993, la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa de Transporte EXPRESO LOS PATRIOTAS, para operar bajo las siguientes características:

- MODALIDAD : Pasajeros y Mixto
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHICULO : Microbús, Busetas y Bus
- DOMICILIO : Tunja (Boyacá)
- DURACION : Hasta la vigencia de la constitución de la sociedad.
- CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Mínima : 27: Máxima : 32

Que mediante radicado Número 049734 del 30 de Diciembre de 1994, el representante legal de la empresa en cuestión solicitó la unificación de Capacidad Transportadora en la Clase de Vehículo Microbús y/o Busetas tipo "A", para su representada.

Que el Artículo 20. del Decreto 1809 de 1993, define la buseta como el vehículo automotor destinado al transporte de personas y equipajes con separación entre ejes entre tres (3) y cuatro (4) metros y al microbús como el vehículo automotor destinado al transporte de personas entre diez (10) y diecinueve (19) pasajeros y una distancia entre ejes menor de tres (3) metros.

RECIBIR - COPIA

- 3 AGO. 1995

C05180

RESOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

Por la cual se concede una autorización a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS."

Que la Subdirección de Pasajeros, evaluó la petición de acuerdo con las especificaciones técnicas homologadas para el tipo de vehículo buseta, estableciendo que hay una buseta homologada para el transporte intermunicipal con capacidad entre diez (10) y diecinueve (19) pasajeros, con una distancia entre ejes de 3.5 metros, que garantiza mayor seguridad y comodidad que el microbús

Que en consideración a que no se está afectando el número de sillas ofrecidas, se considera que es viable acceder a la petición de la empresa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la empresa de transporte Expreso Los Patriotas, el cambio de microbús por buseta con capacidad entre diez (10) y diecinueve (19) pasajeros.

PARAGRAFO : Todo vehículo nuevo que ingrese a la empresa a partir del 1 de Noviembre de 1995 cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0719 del 13 de Febrero de 1995 o la que haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO : Los demás términos de la Resolución 01955 de 1993 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley por la Vía Gubernativa ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

Firmado Original

RUBEN DARIO NARANJO HENAO

RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

GLORIA DE LOS RIOS FUERTA
Subdirectora de Transporte de Pasajeros

ESTA COPIA CORRESPONDE CON SU COPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA. CERTIFICO. HOY 18 AGO. 1995 FANNY LUCIA OLANO CORREA NOTARIO PRIMERO DE TUNJA (E)

3 AGO 1995 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PRESENTE DE RESOLUCION DE SU ORIGINAL